

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los suscritores y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 4
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 12
Ultramar.....	Por tres meses..	— 18
Extranjero.....	Por tres meses..	— 24

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

	PESETAS
Recaudación anterior.....	8.364.919'99
Por un día de haber del mes de Mayo, que dejan los Sres. Jefes y Oficiales del Colegio de Guardias Jóvenes de la Guardia civil (entrega del Habilitado del primer tercio de la Guardia civil).....	103'50
Recaudado en el pueblo de Colmenar de Oreja, por una comparsa (para gastos de guerra).....	178'45
El Salón del Heraldo, por lo recaudado en el mismo, según relación que se acompaña (décima lista).....	1.764'47
El Sr. Conde R. Lavaurs, Administrador delegado de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya (incluido en la décima lista del Salón del Heraldo) (para las ambulancias militares).....	1.000
D. Carlos Ledoux, Administrador de la Sociedad Minera y Metalúrgica (incluido en la décima lista del Salón del Heraldo) (para los hospitales militares).....	500
Los Excmos. Sres. Marqueses de la Romana, por conducto del Sr. Arzobispo Obispo de Madrid-Alcalá.....	10.000
Sr. Conde de Romanones, por encargo de los serenos de comercio.....	1.500
Un día de haber del personal de Marina afecto al Departamento del Ferrol (para un acorazado).....	14.410'33
Un día de haber del personal del Ministerio de Marina (ídem íd).....	4.798'04
Los empleados del tranvía del Este de Madrid, como donativo mensual, según relación que se acompaña.....	96'50
Los empleados del tranvía del Este de Madrid, como donativo que hacen, por una sola vez, según relación que se acompaña.....	266
Total.....	8.399.537'28

(Se continuará.)

Recaudado en el Salón del Heraldo de Madrid (décima lista).

	PESETAS
D. I. P.....	5
D. Félix Cuéllar, de Añover de Tajo (Toledo), un ramo de flores, vendido en.....	1
Paleta alegórica de la corrida de toros patriótica, donada por D. Manuel Pérez Saavedra y adjudicada á D. Manuel Gutiérrez Chicote.....	130
El Tesorero de la Real Congregación de Nuestra Señora de las Batallas y Covadonga, producto de la mesa petitorio en la función celebrada á dicha imagen el día 15 en la parroquia de San Luis Obispo, de esta Corte.....	115
D. Manuel Carmona, de Añover de Tajo (Toledo), entregó dos manojos de espárragos para la venta, y produjeron.....	25
El pueblo de Santa Olalla (Toledo) entrega lo recogido en una manifestación patriótica verificada para allegar fondos, cuyo producto resultó.....	211'50
La mesa patriótica del Suizo (segunda remesa)....	241
Primer donativo de una reunión de Médicos en el Café Francés.....	150

Colegio de la Sagrada Familia, recién establecido:

	PESETAS
Directora, Doña Luisa Hervías.....	5
Señorita Concha Dueñas.....	0'85
» María Nieto.....	1
» Antonia Nieto.....	1'02
» Rosario García.....	0'25
» Carmen Palomino.....	0'50
» Celestina y Pilar Gutiérrez.....	0'25
» Carmen Veites.....	0'50
D. R. L. A., de París.....	20
Dos señoras de Peñaranda de Bracamonte.....	15
D. Miguel Guío.....	12'50
D. Leopoldo M. Gordón.....	40
Un día de haber de los dos sargentos y un cabo del regimiento de Africa, núm. 3 (Ceuta), Sres. Don Bautista Marmaneu (sargento), D. Jaime Socias Meuch (ídem), y D. Andrés Francés Cheuset (cabo).....	8'65
Los Sres. Lucas y Vortsteher, de Barmen (Alemania), por conducto de D. Pedro Pages.....	100
D. Eloy Mendoza, de Casas de Sebastián Pérez... ..	5
D. Joaquín Molina y Angoloti, Interventor del ferrocarril de Alcantarilla á Lorca, del personal afecto al mismo.....	500
Escuela pública de niños de Pozuelo de Alarcón (Madrid):	
El Profesor, D. Ramón Jiménez.....	2
Su hijo D. Joaquín Jiménez.....	0'50
El niño Julio de Abajo.....	1
» Paulino de la Torre.....	1
» Antonio de la Torre.....	1
» Jesús de la Torre.....	1
» Carmelo Selas.....	1
» Francisco Cámara.....	1
» Pablo, Alfredo y Emilio Bascuñana.....	1
» Juan Grandas.....	0'75
» Manuel García.....	0'50
» Juan Manuel Revilla.....	0'50
» Ignacio Barrio.....	0'25
» Angel Barrio.....	0'25
» Sebastián Maceín.....	0'25
» Carlos Aguado.....	0'25
» Marcelino Pollente.....	0'25
» Manuel Bravo.....	0'25
» José García.....	0'25
» Félix Muñoz.....	0'25
» Manuel García.....	0'25
» Sindemiro Hernández.....	0'25
» Antonio Pérez.....	0'25
» Serafín Maceín.....	0'20
» Angel de Pedro.....	0'20
» Miguel de Pedro.....	0'20
» Laureano Beleña.....	0'20
» Fabián Norza.....	0'15
» Julián Granizo.....	0'15
» Domingo García.....	0'10
» José Redoño.....	0'10
» Tomás Bravo.....	0'10
» Juan Tovares.....	0'05
El Diputado á Cortes por Cazorla Sr. Gómez Sigura, donativo especial de la aldea Chilluevar.....	160
El Sr. Conde R. Lavaurs, Administrador delegado de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, para las ambulancias militares (recibo aparte).....	1.000
D. Carlos Ledoux, Administrador de la Sociedad Minera y Metalúrgica, para Hospitales militares (ídem íd).....	500
D. Felipe Vázquez Blanco, de Almorox (Toledo), por conducto de R. Colomo.....	5
Total.....	3.264'47

RESUMEN

	PESETAS
Importa esta lista (núm 10).....	3.264'47
Idem lo entregado anteriormente.....	64.274'91
Total entregado hasta hoy.....	67.539'38

Relación de los empleados de la Sociedad Tranvía del Este de Madrid, que se suscriben á entregar mensualmente, como donativo, la cantidad que á continuación se expresa á cada uno:

	PESETAS
D. Manuel Corral.....	2
D. José Blanco Guardiola.....	2
D. Felipe González Prieto.....	2
D. Andrés Pérez Paniagua.....	1
D. Basilio del Peral.....	0'25
D. Basilio Ibeas.....	0'25
D. Francisco Ladreda.....	0'50
D. Luis Gallego.....	0'25
D. Francisco L. de Guevara.....	0'50
D. Simón Sanz.....	0'50
D. Saturnino Moyano.....	0'50
D. Mariano Plaza.....	1
D. Paulino Macho.....	1
D. Ricardo Gómez.....	0'50
D. Elías García.....	0'50
D. Pedro Pérez de las Heras.....	0'25
D. Inocencio Almansa.....	0'25
D. Justo Andarias.....	0'25
D. José Vilanova.....	0'25
D. José González Prieto.....	0'25
D. Victoriano Reliegos.....	0'25
D. Guillermo Cañamero.....	0'50
D. Quintín Sanz.....	0'50
D. Tomás Coll.....	1
D. Casimiro Romero.....	1
D. Antonio Madariaga.....	0'50
D. Celestino Renedo.....	0'50
D. José Maurí.....	1
D. Luis Alberruche.....	0'50
D. Antonio Capel.....	1
D. Luis Soler.....	0'25
D. Alejandro Alvarez.....	0'25
D. Santiago Gago.....	0'25
D. Juan Martínez.....	0'25
D. Pascual Elpuente.....	0'25
D. Florencio Pedraza.....	1
D. Antonio Díaz.....	0'25
D. Juan Humanes.....	0'25
D. Teodoro Soto.....	0'25
D. Pedro Hernandez.....	0'25
D. Santiago Soto.....	0'25
D. Esteban Robles.....	0'25
D. Francisco Bris.....	0'25
D. Gregorio Vallejo.....	0'25
D. Enrique Caro.....	0'25
D. Felipe Villaverde.....	0'25
D. Eusebio López.....	0'25
D. Julián Moya.....	0'25
D. Domingo García.....	0'25
D. Casto Arrán.....	0'25
D. Julián Sanz.....	0'25
D. Pedro Bonilla.....	0'25
D. Marcelino Hita.....	0'25
D. Camilo González.....	0'25
D. Crisanto Aparicio.....	0'25
D. Baltasar Truchado.....	0'25
D. Pedro Martín.....	0'25
D. Andrés Piorno.....	0'25
D. Baltasar Campos.....	0'25
D. Eugenio Vallejo.....	0'25
D. Nicanor Montero.....	0'25
D. Recaredo Gómez.....	0'25
D. Zacarías Jimenez.....	0'25
D. Braulio Ramirez.....	0'50
D. Atanasio Guerra.....	0'50
D. Tomás Méndez.....	0'25
D. Manuel Gallego.....	0'25
D. Luciano Jimeno.....	0'25
D. Roque Torrejón.....	0'25
D. Marcelino de la Torre.....	0'25
D. Pablo Soria.....	0'25
D. Pedro Grima.....	0'25
D. Higimio Martín.....	0'25
D. Juan M. Baos.....	0'25
D. Salvador Ramos.....	0'25
D. Cándido Pajares.....	1
D. José Fernández.....	0'25
D. Julián Hervás.....	0'25
D. Teodoro Mardones.....	0'25
D. Gregorio Sanz.....	0'25
D. Francisco Astorga.....	0'25
D. José Cano.....	0'25
D. Antonio Serrano.....	0'25
D. Gabriel de Frutos.....	0'25
D. Enrique Iglesias.....	0'25
D. Gregorio Masedo.....	0'25

	PESETAS
D. Fernando Benaisa.....	0'25
D. Casiano Cuesta.....	0'25
D. Mariano Díaz.....	0'25
D. Cristóbal Martín.....	0'25
D. Gabriel Serrano.....	0'25
D. Valentín Moraleda.....	0'25
D. Ramón Basanta.....	1
D. Ceferino Laserna.....	0'25
D. Julián Roa.....	0'25
D. Pedro Aleolado.....	0'25
D. Domingo Romera.....	0'25
D. Julián Castillo.....	0'25
D. Nemesio Díaz.....	0'50
D. José Sánchez.....	0'25
D. Facundo Martín.....	0'25
D. Rafael Contreras.....	0'25
D. Miguel Gómez.....	0'25
D. Manuel Farando.....	1
D. Braulio Guevara.....	0'50
D. Francisco Mangas.....	0'25
D. Canuto Izquierdo.....	0'25
D. Agustín Dorado.....	0'25
D. Cecilio Sánchez.....	0'25
D. Martín Carnicero.....	0'50
D. Pascual Gómez.....	0'25
D. Gabriel Torres.....	0'25
D. José Cabañas.....	0'25
D. Vicente Cabello.....	0'25
D. Antonio Ayesa.....	0'25
D. Francisco Sánchez.....	0'25
D. Mariano Sánchez.....	0'25
J. Idefonso Villaverde.....	0'25
D. Juan Campos.....	0'25
D. Basilio López.....	0'25
D. Francisco Blanco.....	0'25
D. Luis Nancloares.....	0'25
D. Jesús Calvillo.....	0'25
Total.....	48'25
La Sociedad se suscribe mensualmente por la cantidad de.....	48'25
Total.....	96'50

Relación de los empleados de la Sociedad Tranvía del Este de Madrid, y donativo que hace cada uno, por una sola vez, para la suscripción nacional.

	PESETAS
D. Pantaleón Gutiérrez.....	4
D. Joaquín Montero.....	4
D. Manuel Álvarez.....	3'50
D. Tomás Rodríguez.....	3'50
D. Mariano del Peso.....	3'50
D. Prudencio Horcajada.....	3'50
D. Ramón Ontiveros.....	3'50
D. Luis Fernández.....	3'50
D. Eugenio Escudero.....	3'50
D. Pedro Cervero.....	3'50
D. Fermín Cervero.....	3'50
D. Justo Rodríguez.....	3'50
D. Basilio Butragueño.....	3'50
D. Cándido Moya.....	3'50
D. Pablo Arceo.....	3'50
D. Manuel Benito.....	2'50
D. José Mota.....	2'50
D. Víctor Bartolomé.....	2'50
D. Anastasio Moya.....	2'50
D. Ulpiano Castejón.....	2'50
D. Emilio Aroca.....	2'50
D. Ignacio Garmasín.....	2'50
D. Francisco Bermúdez.....	2'75
D. Francisco Rubio.....	3'50
D. Bernabé Muga.....	4
D. Benito Vivanco.....	3'75
D. Manuel López.....	4
D. Francisco Lorenzo.....	2
D. Norberto Gil.....	0'50
D. Juan Pérez.....	1
D. José Rivero.....	1
D. Juan Álvarez.....	1
D. José González.....	0'50
D. Agustín Carrasco.....	1
D. Nicolás Nieto.....	1
D. Adolfo Fernández.....	0'50
D. Francisco Insausti.....	1
D. Vicente Fernández.....	1
D. José Cortina.....	1
D. Tomás Salvador.....	1
D. Luis González.....	1
D. Baltasar Latorre.....	1
D. Jacinto Menéndez.....	1
D. Serafín Prieto.....	1
D. Pedro Moreno.....	2'75
D. Vicente Caballero.....	2'75
D. Eugenio Alfouner.....	2'75
D. Tiburcio Villaverde.....	2'75
D. Juan Zamora.....	2'75
D. Manuel Sánchez.....	2'75
D. Domingo Rubio.....	2'75
D. Julio Alguacil.....	2'75
D. Sebastián Guzmán.....	2'75
D. José Benito.....	2'75
Total.....	133
La Sociedad hace como donativo, también por una sola vez.....	133
Total.....	266

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

De conformidad con lo prevenido en el art. 31 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
Vengo en nombrar Presidente de Sección de la Audiencia provincial de Málaga á D. Ricardo Muñoz Delgado, Magistrado del mismo Tribunal.
Dado en Palacio á veintitrés de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Grolzard.

De conformidad con lo prevenido en el art. 31 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;
En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
Vengo en nombrar Presidente de Sección de la Audiencia provincial de Tarragona á D. Vidal López Cibera, Magistrado del mismo Tribunal.
Dado en Palacio á veintitrés de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Grolzard.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Vicente Celeiro Gallego en solicitud de indulto de un total de noventa años de cadena que por varios delitos de robo y quebrantamiento de condena le fueron impuestos por las Audiencias de Coruña y Burgos:
Teniendo en cuenta que, con arreglo á los artículos 29 y regla 2.ª del 89 del Código, cumplidos por el recurrente más de cuarenta años de condena, procede el indulto:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de dicha Real gracia:

De acuerdo con las Salas sentenciadoras y con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
Vengo en indultar á Vicente Celeiro Gallego de las penas que le fueron impuestas en las mencionadas causas.

Dado en Palacio á veintitrés de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Grolzard.

Visto el expediente instruido con ocasión de la propuesta elevada por la Audiencia de Sevilla en solicitud de que la pena de ocho años y un día de presidio mayor que impuso á Juan Manuel Martín Caballero, en causa sobre sustitución de persona en operaciones de reemplazo, le sea conmutada por otra de dos años, cuatro meses y un día de prisión correccional:

Considerando que la pena resulta excesiva si se atiende á la escasa malicia y al ningún perjuicio producido por el delito:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo propuesto por la Sala, con lo informado por la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
Vengo en conmutar á Juan Manuel Martín Caballero la referida pena impuesta por la de dos años, cuatro meses y un día de prisión correccional.

Dado en Palacio á veintitrés de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Grolzard.

Visto el expediente instruido por virtud de la propuesta que elevó la Audiencia de Almería en solicitud de que las penas de seis años, tres meses y diez y seis días de prisión correccional que había impuesto á Miguel Castellano Algarra por dos delitos de disparo de arma de fuego y lesiones graves, le fuesen conmutadas por la de tres años de igual prisión:

Teniendo en cuenta que la pena resulta notablemente excesiva por la rigurosa aplicación que se hizo del art. 90 del Código penal, dadas las circunstancias en que se ejecutaron los hechos, el grado de malicia y el daño causado:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con la propuesta del Tribunal, con lo informado por la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar por la de tres años de prisión correccional las penas de seis años, y tres meses y diez y seis días que en la mencionada causa fueron impuestas al reo Miguel Castellano Algarra.

Dada en Palacio á veintitrés de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Grolzard.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Eusebio Antonio Losada Palacios en solicitud de indulto de la pena de cadena perpetua que la Audiencia de Madrid le impuso en causa sobre asesinato:

Considerando el tiempo que ya lleva el reo cumpliendo condena, y atendidos los especiales informes que acerca de su conducta se han emitido:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar la referida pena impuesta á Eusebio Antonio Losada Palacios por la de veinte años de cadena y diez más de destierro á la distancia de 25 kilómetros del punto en donde cometió el delito.

Dado en Palacio á veintitrés de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Grolzard.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Ambrosio Martín Fernández en solicitud de indulto de la pena de inhabilitación absoluta perpetua á que la Audiencia de Valladolid le condenó, además de catorce años de cadena, ya cumplidos, en causa sobre falsificación de documento público:

Teniendo en cuenta los antecedentes del reo en su cargo de Maestro y la buena conducta que observó en el cumplimiento de la pena principal:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar al reo Ambrosio Martín Fernández de la pena de inhabilitación absoluta perpetua, exceptuando el ejercicio del cargo de Secretario de Juzgado y los análogos á éste.

Dado en Palacio á veintitrés de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Grolzard.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Con arreglo á lo establecido en el art. 3.º de Mi decreto de 11 de Noviembre de 1896;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vocal extraordinario de la Junta Consultiva de Guerra al General de Brigada D. José Valenzuela y Ferrer, que actualmente desempeña el cargo de Gobernador militar de la plaza de Santoña.

Dado en Palacio á veinticinco de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador militar de la plaza de Santaña al General de Brigada D. Inocencio Carballo y Grijalvo.

Dado en Palacio á veinticinco de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería, núm. 20 de la escala de su clase, D. Federico Colomer y Duclós, que cuenta la antigüedad y efectividad de 31 de Mayo de 1887;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de 12 del corriente mes, en la vacante producida por fallecimiento de D. Vicente Rodríguez Ibáñez, la cual corresponde á la designada con el núm. 62 en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á veinticinco de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

Servicios del Coronel de Infantería D. Federico Colomer y Duclós.

Nació el día 24 de Marzo de 1838, y comenzó á servir como Cadete de Cuerpo el 12 de Junio de 1857, cursando sus estudios en los regimientos de Alava y Zamora.

Promovido á Subteniente de Infantería en Noviembre de 1859, tomó parte, con el segundo de dichos Cuerpos, en la campaña de Africa, hallándose en las acciones de los días 15, 17, 20, 25, 29 y 30 de Diciembre en las del 1.º, 2, 10, 12, 14, 23 y 31 de Enero de 1860; el 4 de Febrero en la batalla de Tetuán, por la cual fué recompensado con el grado de Teniente; el 11 de Marzo en el combate de Samsa, y el 23 en la batalla de Vas Ras, por la que obtuvo la Cruz de San Fernando de primera clase.

Al ascender á Teniente por antigüedad, en Enero de 1862, fué destinado al batallón provincial de Lérida, siendo trasladado al regimiento de Granada en Agosto siguiente.

Ejerció el cargo de Ayudante de Campo del Capitán general de Granada desde Septiembre de 1865 hasta que en Julio de 1866 se le destinó al batallón Cazadores de Vergara.

Se encontró en los sucesos que tuvieron lugar en Granada en los últimos días del mes de Febrero de 1868; alcanzó en Septiembre, por gracia general, el grado de Capitán, y operó después contra los insurrectos republicanos, concurriendo á la ocupación de la plaza de Cádiz, que se hallaba en poder de los mismos, y á los hechos de armas habidos en Málaga los días 1 y 2 de Enero de 1869, por los que fué premiado con el empleo de Capitán.

Quedó de reemplazo en Mayo de 1870, destinándose en Julio al regimiento de Asturias y en Diciembre al batallón Cazadores de Madrid.

En Junio de 1872 salió á campaña en el distrito de Cataluña, asistiendo el 6 de Agosto á la acción de Monseny, por la que fué agraciado con el grado de Comandante; el 26 de Septiembre á la de Pamant; el 13 de Noviembre á la de Ager, y el 9 de Diciembre á la de Ullastre, por la que se le otorgó el empleo de Comandante.

Volvió á quedar de reemplazo en Abril de 1873, siendo colocado en Julio en el batallón Cazadores de Alba de Tormes.

Con el cuartel general del Ejército del Norte se halló los días 10 y 12 de Septiembre de dicho año 1873 en las acciones libradas en las inmediaciones de Tolosa, é incorporado luego á su batallón, permaneció en la plaza de Bilbao durante el sitio y bombardeo de la misma, haciendo varias salidas y rechazando los diferentes ataques de los carlistas. Por estos servicios le fué concedido el grado de Teniente Coronel.

En Agosto de 1874 cooperó á diversas operaciones, desalojando al enemigo de las alturas de Castrejana, y desde Septiembre perteneció al batallón provincial de Avila, contribuyendo en 1875 al levantamiento del bloqueo de Pamplona, por lo que fué condecorado con la Cruz roja de segunda clase del Mérito militar.

Estuvo más tarde destinado en el regimiento de San Quintín, pasando á situación de reemplazo en Abril de 1885 con motivo de su ascenso á Teniente Coronel, por antigüedad.

En Julio siguiente se le destino al regimiento de Guadaluajara.

Fuó promovido á Coronel reglamentariamente en Junio de 1887, nombrándosele en Julio Jefe de la zona militar de Huesca.

Se le confirió el mando del regimiento de San Fernando en Marzo de 1889, y desempeñó el cargo de Ayudante de órdenes en el Cuarto militar de S. M. desde Marzo de 1891 hasta Abril de 1894, que fué nombrado Jefe de la primera media brigada de Cazadores, destino en que continúa.

Cuenta 40 años y 11 meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de San Fernando de primera clase.

Cruces blanca y roja de segunda clase del Mérito militar. Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Medallas de Africa, Bilbao, Guerra civil y Alfonso XII.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar se verifiquen, por gestión directa, los servicios de carpintería y tonelería para las guardias y fortalezas de la Habana durante el presente año económico, á los mismos precios y bajo iguales condiciones que rigieron en las dos subastas consecutivas celebradas sin resultado, sancionando á la vez la disposición dictada para la ejecución inmediata del servicio por dicho sistema.

Dado en Palacio á veinticinco de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

Con arreglo á lo que determina la excepción 4.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino;

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, á la casa Barasaluce y Compañía, de una amasadera modelo «Sacco» y de un motor de petróleo sistema «Niel», con destino á la Factoría de subsistencias de Alcalá de Henares.

Dado en Palacio á veinticinco de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

Con arreglo á lo que determina la excepción 4.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, de una máquina de vapor de cinco caballos de fuerza sistema «Rustor Pructor y Compañía», para la Factoría de subsistencias de Sevilla.

Dado en Palacio á veinticinco de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

Con arreglo á lo que determina la excepción 10 del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en ampliar por dos años más la autorización concedida por Mi decreto de 17 de Junio de 1896 para la adquisición directa de los artículos que necesite la Administración militar con destino á las factorías de subsistencias y fábricas de harinas durante dicho período.

Dado en Palacio á veinticinco de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito naval, con distintivo blanco, al Intendente general de Hacienda de la isla de Cuba D. Emilio Fagoaga

y González, por servicios especiales prestados á la Marina.

Dado en Palacio á veinticinco de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Ramón Auñón.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar la ejecución, sin las formalidades de subasta, de las obras necesarias en el acorazado *Numacia*, tanto las que restan del contrato con la Sociedad Forges et Chantiers de La Seyne, como las demás que necesite el buque para su completo alistamiento; como caso comprendido en las excepciones 6.ª y 9.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Dado en Palacio á veinticinco de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Ramón Auñón.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Ministro de Hacienda para presentar á las Cortes un proyecto de ley concediendo varios suplementos de crédito al presupuesto de Obligaciones de los departamentos ministeriales, correspondiente al actual año económico 1897-98, «Secciones 3.ª, «Ministerio de Gracia y Justicia,» y 6.ª, «de la Gobernación» por un importe total de 475.059'01 pesetas.

Dado en Palacio á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Joaquín López Puigcerver.

Á LAS CORTES

La no realización en todo su importe de las bajas que, por razón de vacantes, licencias ú otras causas, se hacen en los créditos que se autorizan para diversos servicios en las leyes de Presupuestos, viene determinando uno y otro año la necesidad de recurrir á la concesión de suplementos de crédito para que no queden desatendidas obligaciones de carácter ineludible.

El hecho se reproduce en 1897-98. Próximo ya el término de su ejercicio, ha podido apreciarse el importe de los déficits que ofrecen los créditos para dotaciones personales del Tribunal Supremo y del Clero, y el que existe también en el de material de obligaciones eclesiásticas, motivado por un error de cálculo al fijar la baja de 15 por 100 en las dotaciones mayores de 250 pesetas; pero conviene advertir que no excediendo dichos déficits de la economía que se creyó realizable, resulta evidente que no se han producido por la creación de nuevos servicios ni porque se haya dado más extensión á los existentes, sino que se ha originado por causas eventuales independientes de la voluntad del departamento ministerial de que dependen los servicios.

Se trata de obligaciones cuyo pago no puede deferirse sin correr el riesgo de que el personal del Tribunal Supremo deje de hacer efectivas sus asignaciones con la oportunidad á que tiene derecho, y el Clero, las que en virtud del Concordato le corresponden.

No es menos apremiante la necesidad en que se está de facilitar al Ministerio de la Gobernación los recursos indispensables para hacer frente á los compromisos contraídos por conducciones terrestres y otros servicios afectos al ramo de Correos, cuyas obligaciones quedarían de otro modo desatendidas, pues por su índole variable han excedido del importe en que se fijaron los créditos legislativos.

En los expedientes adjuntos instruidos por los referidos departamentos aparecen cumplidamente justificadas sus reclamaciones, y en tal concepto, el Ministro que suscribe, autorizado por S. M., y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se conceden al presupuesto de 1897-98 vigente, por Obligaciones de los departamentos ministeriales, los siguientes suplementos de crédito: á la Sección 3.ª, «Ministerio de Gracia y Justicia», 291.570'24 pesetas, para los siguientes servicios: 3.700 pesetas al cap. 3.º; art. 1.º, «Personal del Tribunal Supremo»; 280.870'24 pesetas al cap. 10, artículo único, «Personal de culto y clero y religiosas en clau-

sura», y 7.000 al cap. 11, artículo único, «Material para culto, administración, visita y enfermería de los conventos», y á la Sección 6.ª, «Ministerio de la Gobernación», 183.488'77 pesetas en esta forma: 118.882'34 al cap. 18, art. 1.º, «Conducciones terrestres»; 45.978 al mismo capítulo y artículo, «Reparación y entretenimiento de los vagones correos, alumbrado, calefacción y limpieza de los mismos», y 18.628'43 al capítulo 20, art. 1.º, «Alquileres y obras de correos».

Art. 2.º El importe de 475 059'01 pesetas á que en junto ascienden los mencionados suplementos de crédito se cubrirá con la Deuda flotante del Tesoro.

Madrid 25 de Mayo de 1898.—El Ministro de Hacienda, JOAQUÍN LÓPEZ PUIGSERVER.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Ministro de Hacienda para presentar á las Cortes un proyecto de ley concediendo un crédito extraordinario al presupuesto de Obligaciones de los departamentos ministeriales, Sección 1.ª, «Presidencia del Consejo de Ministros», y otro á la 8.ª, «Ministerio de Hacienda», para pago de haberes de excedencia.

Dado en Palacio á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Joaquín López Puigserver.

A LAS CORTES

Elegidos Diputados á Cortes un Jefe de Negociado de tercera clase, Oficial cuarto del Consejo de Estado, y un Jefe de Negociado de segunda y un Oficial de primera del Cuerpo de Abogados del Estado, cuyos funcionarios han sido declarados excedentes, con derecho el primero al percibo de los dos tercios de su sueldo y á la mitad los dos últimos, sin que en el presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros ni en el de Hacienda, en los cuales figuran sus empleos, exista crédito para el pago de las asignaciones que las leyes les reconocen mientras permanezcan en la referida situación de excedencia, y no siendo lícito verificarlo con cargo al sobrante que ha de resultar en las dotaciones de los cargos que han venido desempeñando, con el fin de que esta obligación no quede desatendida, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros y con la autorización de S. M., tiene la honra de someter á la aprobación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se conceden créditos extraordinarios á capítulos adicionales del presupuesto de Obligaciones de los departamentos ministeriales del corriente año económico 1897-98, Secciones 1.ª y 8.ª, «Presidencia del Consejo de Ministros» y «Ministerio de Hacienda», por las cantidades de 488'88 y 718'74 pesetas respectivamente, con destino al pago de los haberes de excedencia que durante dicho año correspondan á un funcionario del Consejo de Estado y á dos del Cuerpo de Abogados del Estado, declarados en dicha situación por haber sido elegidos Diputados á Cortes.

Art. 2.º El importe en junto de 1.207 pesetas 62 céntimos á que ascienden los dos referidos créditos extraordinarios se cubrirá con la Deuda flotante del Tesoro.

Madrid 25 de Mayo de 1898.—El Ministro de Hacienda, JOAQUÍN LÓPEZ PUIGSERVER.

Por Real decreto de fecha 24 del corriente se conceden honores de Jefe de Administración á D. Pedro García Fernández Fanjul, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Abogados del Estado.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

Tribunal de oposiciones á plazas de Contadores, vacantes en el mismo.

El día 27 del corriente, á las cuatro de la tarde, darán principio en el Salón de actos de dicho alto Cuerpo, continuando en los sucesivos, los ejercicios de oposición para proveer la plaza de Contador de segunda clase á que se refiere la convocatoria inserta en la GACETA núm. 107 de 17 de Abril próximo pasado.

Madrid 25 de Mayo de 1898.—El Vocal Secretario, M. A. Rodríguez de Beraza.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el territorio del Colegio notarial de Albacete se halla vacante la Notaría de Torralba de Calatrava, distrito notarial de Ciudad Real, la cual se ha de proveer por traslación,

como comprendida en el 3.º de los turnos señalados en el artículo 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 33 del mismo y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 23 de Mayo de 1898.—El Director general, Ramón Cepeda.

En el territorio del Colegio notarial de Barcelona se halla vacante una Notaría, Tarragona (por defunción de D. José Lluch), la cual se ha de proveer por traslación, como comprendida en el 3.º de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 33 del mismo y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 23 de Mayo de 1898.—El Director general, Ramón Cepeda.

En el territorio del Colegio notarial de Madrid se hallan vacantes las Notarías de Talavera de la Reina (por defunción de D. A. García), Segovia (por fallecimiento de D. V. Barragán), Sepúlveda y Guadalajara (por defunción de D. B. Martín), que que corresponden á los distritos notariales de Talavera, Segovia, Sepúlveda y Guadalajara, respectivamente, las cuales se han de proveer por concurso, como comprendidas en el 2.º de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 23 de Mayo de 1898.—El Director general, Ramón Cepeda.

MINISTERIO DE MARINA

Capitanía general de Marina del Departamento de Ferrol.

Establecidas las defensas submarinas de esta ría, queda prohibida la entrada en ella para toda clase de buques durante la noche.

Para verificar la entrada de día los buques que lo deseen, con la bandera de práctico izada, se aguantarán á una milla de distancia de la línea que determina la enfilación de la Muela del Segao y Punta Barbeira.

En caso de que el mal tiempo ó cualquier otra circunstancia dificultase esta maniobra ó la salida del Práctico, los buques podrán seguir para dentro del puerto con la velocidad moderada cuando el vigía del Segao ice una bandera azul.

Ferrol 28 de Abril de 1898.—Alejandro Arias Salgado.—Hay una rúbrica.—Hay un sello que dice: *Capitanía general de Marina del Departamento de Ferrol*

Madrid 8 de Mayo de 1898.—Es copia.—El Jefe de E. M. G., P. E., Antonio Terry.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico

GRUPO 112—21 DE MAYO DE 1898

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

Cambio de lugar de la luz y de la señal de niebla del fuerte Sumter, puerto de Charleston (Carolinas del Sur.)

(Avis aux Navigateurs, núm. 85/556. Paris, 1898.)

Núm. 700, 1898.—El 1.º de Abril de 1898 la luz fija, blanca, del fuerte Sumter (luz anterior de la enfilación del Swash Channel), ha sido trasladada con su faro á unos 82º al N. 60º W. de la situación que ocupaba. Se halla actualmente en el parapeto N. W. del fuerte; la dirección de la enfilación de las luces del Swash Channel no ha variado.

Nueva situación aproximada: 32º 45' 9" N. por 73º 40' 5" W.

En la misma fecha se trasladó la torre de la campana de niebla, á unos 70º en el N. W. de su antigua situación, encontrándose ahora en el parapeto del fuerte en la intersección de los lienzos de muralla N. y N. W.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 230.

Carta núm. 516 de la sección IX.

MAR MEDITERRÁNEO

Argelia.

Sectores de iluminación de las luces del Chateau-Vert y de Skikda, en Philippeville.

(Avis aux Navigateurs, núm. 88/576. Paris, 1898.)

Núm. 701, 1898.—Según observaciones del Comandante del *Doudart de Lagrée*, en el año 1897, y del Comandante del

torpedero 175, de la defensa móvil de Argelia, el límite W. del sector rojo de la luz de Chateau-Vert pasa á 4º en el E. del Lionceau, roca situada en el N. E. del Lion, por lo cual el S. 8º E. es la dirección que limita por el W. la visibilidad de esta luz.

El límite S. del sector de iluminación de la luz de Skikda pasa á unos 30º por el S. de la boya luminosa fondeada á 80º en el N. W. de la cabeza de la escollera S., por lo tanto, á unos 20º por dentro de la extremidad de esta escollera.

Conviene, pues, en el caso en que al entrar no se vea la luz de la boya luminosa del S., seguir el eje del sector iluminado de la luz de Skikda, es decir, marcarla al S. 45º E.

Cuaderno de faros núm. 1 de 1897, pág. 246.

Carta núm. 131 de la sección III.

OCEANO PACÍFICO DEL NORTE

Estados Unidos.

Luces en el puerto de Gray y en la entrada del río Chehalis (Washington).

(Avis aux Navigateurs, núm. 84/548. Paris, 1898.)

Núm. 702, 1898.—El 7 de Abril de 1898 se han establecido las luces siguientes en unas valizas en el puerto de Gray y en la entrada del río Chehalis:

Una luz fija, blanca (*Lower Beacon Light*), situada en la costa N. del canal N. del puerto de Gray, en el W. del ángulo S. W. del dock *Gray's Harbor City*, elevada 4º,9 sobre el nivel del mar y contenida en un fanal suspendido del brazo de una estaca.

Situación aproximada: 46º 57' 50" N. por 117º 45' 57" W.
Una luz fija, blanca (*Rennies Island Beacon Light*), situada en la costa S. del canal N. del puerto de Gray, en la extremidad W. de la isla Rennie. Esta luz, elevada 4º,9 sobre el nivel del mar, está contenida en un fanal suspendido del brazo de una construcción erigida en el agua sobre tres estacas.

Situación aproximada: 46º 57' 45" N. por 117º 44' 0" W.
Una luz fija, roja (*Hoquiam River Beacon Light*), establecida delante de la punta situada en la costa E. de la desembocadura del río Hoquiam, en la costa N. del canal N. del puerto de Gray. Esta luz, elevada 4º,9 sobre el nivel del mar, está contenida en un fanal suspendido del brazo de una construcción erigida en el agua sobre tres estacas.

Situación aproximada: 46º 58' 10" N. por 117º 41' 0" W.
Una luz fija (*South Channel Beacon Light*), en el delphin que señala la extremidad E. del malecón que avanza en el E. de la extremidad canal arriba de la isla Rennie, en la costa S. del canal N. del puerto de Gray y en la costa W. de la entrada de arriba del canal S.

Esta luz, elevada 3º,7 sobre el nivel del mar, está contenida en un fanal suspendido de un brazo del delphin.

Situación aproximada: 46º 57' 25" N. por 117º 39' 5" W.
Una luz fija, blanca (*Cow Point Beacon Light*), en la costa S. de la punta Cow y en la costa N. de la entrada del río Chehalis. Esta luz, elevada 4º,9 sobre el nivel del mar, está contenida en un fanal suspendido del brazo de una construcción erigida en el agua sobre dos estacas.

Situación aproximada: 46º 57' 40" N. por 117º 38' 40" W.

Cuaderno de faros núm. 7, pág. 42.

Carta núm. 605 de la sección I.

OCEANO PACÍFICO DEL NORTE

MAR DE CHINA

Archipiélago del Tónkin.

Banco en el E. Kuaí Shin Mun.

(Avis aux Navigateurs, núm. 83/542. Paris, 1898.)

Núm. 703, 1898.—El Comandante del *Alouette*, al pasar entre Kua-Mó y las islas Lo Shu Shan, ha reconocido la existencia de un banco de arena de 200 á 300º de extensión en la dirección E.-W., cubierto con 2º,7 de agua en bajamar de sizigias y situado á 4,7 millas al N. 85º E. de la punta N. de Kuaí Shin Mun (isla de los Singes).

Este banco parece prolongarse hacia el N. E., siendo prudente, hasta que se haya reconocido completamente, navegar por estos parajes con gran precaución.

Situación de la sonda de 2º,7: 21º 14' 15" N. por 113º 56' 55" E.

Carta núm. 33 A. de la sección V.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Esta Dirección general ha acordado que el día 1.º de Junio próximo se abra el pago de la mensualidad corriente á las Clases activas, pasivas y Clero que perciben sus haberes y asignaciones en esta Corte, en las provincias del Reino y Pagaduría de la Junta de Clases pasivas.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los respectivos Centros oficiales que la asignación del material se abonará sin previo aviso el día 4 de dicho mes.

Madrid 25 de Mayo de 1898.—El Director general, Oya.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Diciembre de 1897, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Julio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta del suministro del material metálico para el enlace de las vías férreas del puerto de Barcelona con las de la estación del ferrocarril de Valls á Villanueva y Barcelona, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 40.124'66 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 6 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 401'25 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 23 de Mayo de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de material metálico para el enlace de las vías férreas del puerto de Barcelona con las de la estación del ferrocarril de Valls á Villanueva y Barcelona, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución del expresado servicio, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración de Hacienda de la provincia de Córdoba.

En expediente de devolución de cuotas duplicadas de contribución territorial satisfechas por D. Francisco Merino Cuevas en el pueblo de Nueva Carteya, importantes 1.118 pesetas 54 céntimos, respectivas á los años económicos de 1885-86 á 1892-93, ambos inclusive, se ha justificado el extravío de los recibos correspondientes al segundo trimestre de 1885-86, número 241; cuarto de 1886-87, núm. 240; primero y segundo de 1887-88, núm. 242; segundo, tercero y cuarto de 1889-90, número 249; primero, segundo y tercero de 1890-91, número 252; primero y segundo de 1891-92, núm. 263, y primero, segundo y tercero de 1892-93, núm. 265, extendidos á nombre de dicho contribuyente, y se anuncia por el término de dos meses, á fin de que si fueren encontrados se presenten en esta Administración para que surtan sus efectos en el citado expediente; en la inteligencia de que pasado dicho término se declararán nulos y sin ningún valor los mencionados recibos.

A la vez, y no existiendo en el Archivo de Hacienda de esta provincia las matrices correspondientes al pueblo y años relacionados, para comprobar la legitimidad de los recibos unidos á dicho expediente, se anuncia también el extravío por el término de dos meses, en cumplimiento de lo dispuesto en circular de la Intervención general de la Administración del Estado de 29 de Marzo de 1890.

Córdoba 26 de Abril de 1898.—El Administrador de Hacienda, José Morales. 1886—M

Universidad literaria de Granada.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad la plaza de Ayudante, con destino á las clases de Fisiología y Terapéutica, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición en la forma que previene la Real orden de 8 de Septiembre de 1885.

Para ser admitido á esta oposición, se requiere:

- 1.º Ser español.
- 2.º Haber cumplido veinte años de edad.
- 3.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.º Tener el título de Doctor ó de Licenciado en la Facultad de Medicina ó aprobados los ejercicios de dicho grado.

Los opositores que se hallen en este caso y obtengan plaza, deben adquirir el título antes de tomar posesión del cargo. Los ejercicios se verificarán en la expresada Facultad en la forma siguiente:

1.º Los opositores deberán practicar su primer ejercicio teórico, consistente en la contestación en un término que no podrá exceder de una hora, á diez preguntas sacadas á la suerte de entre un número de veinte por cada opositor, referentes cinco á la asignatura de Fisiología y otras cinco á la de Terapéutica.

2.º En ejecutar una vivisección de tres sacadas á la suerte de entre diez por cada opositor, señaladas por el Tribunal con la anticipación debida.

3.º En la descripción y manejo del microscopio y de sus aplicaciones á las asignaturas objeto de la oposición.

4.º En reconocer tres objetos de materia médica sorteados con las mismas formalidades que la demostración primera. Para pasar de un ejercicio á otro será indispensable haber sido aprobado en el anterior.

Los opositores que obtengan plazas no adquirirán con ella más derechos que los propios exclusivos del cargo.

Los opositores presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría general de esta Universidad en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Granada 16 de Abril de 1898.—El Rector, E. Solá. 1940—M

Universidad literaria de Zaragoza.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de Profesor Clínico, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición en conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 8 de Septiembre de 1885.

Para ser admitido á la oposición, es necesario acreditar:

1.º Ser español.

2.º Haber cumplido 20 años de edad.

3.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

4.º Tener el título de Doctor ó Licenciado en Medicina ó aprobados los ejercicios de dichos grados: el opositor que se halle en este caso y obtenga la plaza, deberá presentar el título al tomar posesión.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad ante el Tribunal que se nombre por el Rectorado, y consistirán:

1.º En contestar en un término que no podrá exceder de una hora, á diez preguntas sacadas á la suerte, de entre un número de 20 por cada opositor, referentes, cinco á Clínica médica y las otras cinco á Clínica quirúrgica.

2.º En un caso práctico: para este ejercicio el Tribunal escogerá seis enfermos de las Clínicas, tres de Medicina y otros tantos de Cirugía. El opositor sacará á la suerte el número de uno de ellos, lo examinará ante el Tribunal en el término máximo de media hora, incomunicado y sin auxilio de libros ni manuscritos; podrá ordenar sus ideas por espacio de un cuarto de hora, y hará seguidamente, y sin pasar de una hora, la exposición del caso.

3.º En ejecutar una operación en un cadáver: al efecto se sorteará en público entre un número de diez operaciones determinadas por el Tribunal. El opositor, facilitándole los libros, instrumentos y demás objetos que pida y sea posible proporcionarle, estudiará el asunto en completa incomunicación y en el término de una hora, y acto continuo procederá á ejecutar en público la operación, explicando previamente la región y dando cuenta de las indicaciones y de los métodos y procedimientos que pueden emplearse, con las ventajas é inconvenientes de cada uno.

Para pasar de un ejercicio á otro, será indispensable haber sido aprobado en el anterior.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el preciso término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; cuyo plazo finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Zaragoza 25 de Abril de 1898.—El Rector, Doctor Antonio Hernández. 1966—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detencidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Lyon.—Paganina, sin señas.
Chinchilla.—Fernando Núñez Robres, Perla Murciana.
Almadén.—Ruperto Estremera, Montera, 14, principal (ausente).
Wilkan.—Carlos Salfon, Lista de Telégrafos.
Josyembre.—Ambrosio Menchini, ídem.
Livorno.—Ramiro Migazi, ídem.
St. Paterno.—Antonio Montalvo, ídem.

NORTE

Lisboa.—Moreno, Fuencarral, 90.

ESTE

Málaga.—Pilar López, Serrano, 38.
Madrid 25 de Mayo de 1898.—El Jefe del cierre, Suceso Martínez.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaría.

Existiendo en el cementerio municipal de Nuestra Señora de la Almudena de esta Corte varias lápidas y cruces de mármol y hierro, procedentes de las exhumaciones de los enterramientos verificados en distintas épocas, cuyos deudos ó parientes no han reclamado sobre lo principal y accesorios de las sepulturas, dentro de los plazos fijados en distintas épocas, se anuncia por esta última vez que de no reclamar dentro del plazo de quince días, á contar desde esta fecha únicamente, sobre dichas lápidas y cruces, se procederá á su desaparición de dicho sagrado lugar; entendiéndose que transcurrido dicho plazo no será atendida ninguna solicitud que se presente.

Los interesados deberán solicitarlo acreditando ser de su pertenencia el objeto reclamado, y entregando el oportuno recibo de la devolución que se les haga.

También se les advierte que si dichos materiales los encuentran rotos, faltos de elementos ó desaparecidos, no ha lugar á indemnización alguna, por no haberla hecho dentro de los referidos plazos fijados en distintas épocas.

Madrid 25 de Mayo de 1898.—El Secretario, F. Ruano.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

ALICANTE

D. Silvino Alvarez de la Escosura, Vicesecretario de la Audiencia provincial de Alicante.

Por la presente requisitoria, y en virtud de auto dictado por la Sección segunda de esta Audiencia, se cita, llama y emplaza á Bautista Tutroncar Poquet, hijo de Luis y de Rosa, de treinta y cinco años de edad, casado, natural y vecino de Benichendola, labrador, sin instrucción, sabiendo únicamente firmar, y cuyo domicilio y paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en la causa que en unión de otros se le sigue por malversación de caudales.

Al propio tiempo se ruega y encarga, tanto á las Autoridades civiles como militares, procedan á la busca y captura, prisión y remisión á las cárceles de esta ciudad, con las seguridades debidas, del referido sujeto, y á disposición de este Tribunal.

Alicante 10 de Mayo de 1898.—Silvino Alvarez.

J—2868

Juzgados militares.

ALBACETE

D. Victoriano García Toboso, Capitán de la zona de reclutamiento de Albacete, núm. 49, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Navarro González, hijo de José y de Concepción, natural de Gandía, vecindado en Gracia (Barcelona), de oficio jornalero, edad veinticuatro años, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 644 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, señas particulares ninguna, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en esta plaza á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haberse presentado á la concentración para su destino al distrito de Cuba; bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo fijado será declarado en rebeldía.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sujeto, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Albacete 20 de Abril de 1898.—Victoriano García Toboso. 1943—M

ALCALÁ DE HENARES

D. Ricardo Burguete Lana, Comandante, Juez instructor del segundo batallón del regimiento Infantería Inmemorial del Rey, núm. 1, y actuario en el expediente seguido contra el soldado de este Cuerpo Lucio Benito González, acusado de la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Lucio Benito González, natural de Tomelloso (Ciudad Real), hijo de Juan y de Jorja, soltero, de veinte años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular, sin más señas, de un metro 570 milímetros de altura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuartel de los Basillos, que ocupa la fuerza del regimiento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue por la falta grave de primera desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Lucio Benito González, y en caso de ser habido se remita en clase de preso, con las seguridades convenientes, al expresado cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Alcalá de Henares 20 de Abril de 1898.—Ricardo Burguete. 1957—M

D. Ricardo Burguete Lana, Comandante, Juez instructor del segundo batallón del regimiento Infantería Inmemorial del Rey, núm. 1, y actuario en el expediente que se sigue al soldado de este Cuerpo Roque Gómez Fernández, acusado de la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido Roque Gómez Fernández, natural de Anchuras, vecindado en Navatoril, provincia de Ciudad Real, hijo de Simón y de Benita, de veinticinco años de edad, soltero, profesión jornalero, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente espaciosa, producción buena, estatura un metro 600 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuartel de los Basillos, que ocupa la fuerza de este regimiento, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue por la falta grave de desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Roque Gómez Fernández, y en caso de ser habido se conduzca en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este cuartel y á mi disposición.

Alcalá de Henares 21 de Abril de 1898.—Ricardo Burguete. 1967—M

ALGECIRAS

D. José Riera y Alberni, Teniente de navío de primera clase de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por tercera vez al reo por delito de contrabando Ricardo Guerrero

Rodríguez, hijo de Domingo y María, natural de Estepona, vecino de los Barrios, casado, de treinta y tres años, calafate, con instrucción, cuyas señas son: cuerpo regular, para que en el término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, para notificarle sentencia recaída en la sumaria que se le instruye por dicho delito; apercibido que de no comparecer le pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, y obtenida, lo citen de inmediata comparecencia ante este Juzgado.

Algeciras 19 de Abril de 1898.—José Riera.—Francisco Raffo, Secretario. 1992—M

D. José Riera y Alberni, Teniente de navío de primera clase de la Armada, y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera vez al reo por el delito de contrabando José González Jarrandona, hijo de Pedro y de Josefa, natural de Algeciras, vecino de La Línea, de treinta y ocho años, soltero, marino, sin instrucción, cuyas señas son: estatura regular, color moreno, ojos castaños claros, pelo negro, barba poca y canosa, frente, nariz y boca regulares, sin ninguna particular, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á ampliar sus inquisitivas; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos reos, y caso de ser habido lo remitan á esta cárcel y á mi disposición.

Algeciras 20 de Abril de 1898.—José Riera.—Francisco Raffo, Secretario. 1942—M

ALMERÍA

D. Juan Laó López, primer Teniente de Infantería, Auxiliar de la zona de reclutamiento de Almería, núm. 9, Juez instructor del expediente formado contra el recluta de Ultramar, núm. 62 del reemplazo de 1897, y del alistamiento de Vélez Rubio, por su falta de concentración de 20 de Octubre último.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al expresado recluta Ginés Abellaneda Torrente, natural de Vélez Rubio, hijo de Antonio y de Lucía, vecindado en su pueblo, partido judicial de ídem, provincia de Almería, Capitán general de Sevilla y Granada, que nació el día 14 de Octubre de 1877, de veintidós años de edad, de estatura un metro 628 milímetros, oficio jornalero, estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba naciente, boca regular, color tostado, frente regular, aire ídem, producción buena, señas particulares no tiene, para que en el término prefijado por la ley se presente en el cuartel de la Misericordia de esta ciudad ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan; y de no verificarlo se le declarará en rebeldía: en su virtud,

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del referido recluta, y caso de hallarlo lo pongan á disposición de este Juzgado.

Y para que llegue á noticia de todas las Autoridades, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Almería 13 de Abril de 1898.—V.º B.º—Juan Laó.—El Secretario, Eduardo Antín. 2008—M

D. Juan Laó López, primer Teniente de Infantería, Auxiliar de la zona de reclutamiento de Almería, núm. 9, Juez instructor del expediente formado contra el recluta de Ultramar, núm. 372 de Huércal Overa, Angel Egea Fernández por su falta de concentración de 20 de Septiembre último, del reemplazo de 1897.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al expresado recluta Angel Egea Fernández, natural de Huércal Overa, hijo de Alonso y de Inés, vecindado en su pueblo, provincia de Almería, Capitán general de Sevilla y Granada, que nació el día 5 de Junio de 1875, de veintidós años de edad, estatura un metro 580 milímetros, de oficio jornalero, estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno, producción fácil, sin que tenga más señas en su filiación, para que en el término prefijado por la ley se presente en el cuartel de la Misericordia de esta ciudad ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan; y de no verificarlo se le declarará en rebeldía: en su virtud,

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del referido recluta, y caso de hallarlo lo pongan á disposición de este Juzgado.

Y para que llegue á noticia de todas las Autoridades, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Almería 13 de Abril de 1898.—V.º B.º—Juan Laó.—El Secretario, Eduardo Antín. 2009—M

ARSENAL DE LA CARRACA

D. Ramón Bullón Fernández, Alférez de navío de la Armada y Juez instructor nombrado por el Sr. Comandante del aviso *Giralda*, en la causa que se sigue contra el marinero de segunda José Segarra Fontanet por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al marinero José Segarra Fontanet, de veintidós años de edad, natural de Miravet (Barcelona), de oficio pescador; señas personales: pelo castaño, ojos pardos, barba por salir, estatura regular, color moreno, para que dentro del término de quince días se presente en la Comandancia de Marina de esta provincia á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por desertor; apercibido si no lo verifica de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Por tanto, interés de todas las Autoridades civiles y militares el acuerdo de las disposiciones consiguientes para que se proceda á su busca y captura, en auxilio de la administración de justicia.

Arsenal de la Carraca 24 de Abril de 1898.—El Juez instructor, Ramón Bullón.—El Secretario, Vicente Cano. 1990—M

AYAMONTE

D. José Cossi y González, Teniente de navío de primera clase de la Armada, Ayudante de Marina de este distrito, Capitán del puerto y Juez instructor de las causas que se incoan en el mismo.

Hago saber que declarado prófugo por la superior Autoridad del departamento de Cádiz en providencia de 27 de Agosto de 1897, el inscrito disponible de este trozo, brigada de Huelva, Isidro Gómez de la Concepción, hijo de Juan y Rita, de estado casado, natural de Villarreal (Portugal), naturalizado en Isla Cristina, de treinta años de edad, cuerpo regular, ojos pardos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color triguero, barba poblada, particulares no tiene, ocupando el folio 4 de 1897, por haber sido incluido en el alistamiento del referido año y no haberse presentado al llamamiento decretado en 28 de Diciembre de 1896 para pasar al servicio activo en los buques de la Armada.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades militares, civiles y judiciales dispongan se proceda á la busca y captura del referido inscrito y su ingreso en la cárcel del partido más próximo al lugar de la aprehensión, encareciendo al mismo tiempo se dé cuenta á este Juzgado de instrucción, á los efectos procedentes en el expediente que tiene formado.

Dado en Ayamonte á 19 de Abril de 1898.—El Juez instructor, José Cossi.—El Secretario, José Ojeda. 1991—M

BARCELONA

D. Julio Llorente Adán, Comandante de Infantería, y Juez instructor de la zona de reclutamiento de Barcelona, número 59.

Habiéndose ausentado de esta plaza el recluta de dicha zona Juan Palau Banús, de oficio ebanista, de veintidós años cumplidos, con un metro 604 milímetros de estatura, pelo castaño, ojos pardos, barba naciente, nariz y boca regulares, color sano, frente espaciosa, con aire marcial é instrucción militar, á quien de orden superior sigo expediente como presunto desertor, por haber faltado á la concentración dispuesta por Real orden circular de 8 de Febrero último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho recluta, del cupo de Cuba, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación, se presente en las oficinas de la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 59, cuartel de Roger de Lauria, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades debidas, á las prisiones militares y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en Barcelona á 19 de Abril de 1898.—Julio Llorente. 1954—M

BILBAO

D. Antonio Lupiáñez y Rodríguez, Alférez de fragata graduado y Fiscal instructor.

Hago saber que hallándome instruyendo expediente con motivo de daño causado en las obras del muelle de la margen izquierda de esta ría, y próximo á los diques secos de Deusto, por el vapor inglés *Turra Bell*, cuyo paradero se ignora, y habiendo de prestar declaración en el expresado expediente el Capitán, Piloto y Contramaestre que eran de dicho buque cuando ocurrió el incidente, por el presente los cito, llamo y emplazo para que en el término de noventa días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en esta Fiscalía al objeto antes expresado, y de no presentarse les seguirán los perjuicios consiguientes.

Bilbao 20 de Abril de 1898.—Antonio Lupiáñez. 1933—M

D. Antonio Lupiáñez y Rodríguez, Alférez de fragata graduado y Fiscal instructor.

Hago saber que hallándome instruyendo expediente con motivo de daño causado en las amarras y fondo de la polacra española *José Rons* por el vapor inglés *Comovin*, é ignorándose el paradero de este último, y teniendo que prestar declaración en el expresado expediente el Capitán, Piloto y Contramaestre que eran de dicho vapor cuando ocurrió el incidente, por el presente los cito, llamo y emplazo para que en el término de noventa días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en esta Fiscalía al objeto antes expresado; y de no presentarse les seguirán los perjuicios consiguientes.

Bilbao 20 de Abril de 1898.—Antonio Lupiáñez. 1934—M

D. Antonio Lupiáñez y Rodríguez, Alférez de fragata graduado y Fiscal instructor.

Hago saber que hallándome instruyendo expediente con motivo de daño causado con un ancla del vapor francés *Tunisic* al vapor inglés *Vindemora*, é ignorándose el paradero de este último, y teniendo que prestar declaración en el expresado expediente el Capitán, Piloto y Contramaestre que eran del *Vindemora* cuando ocurrió el incidente, por el presente los llamo, cito y emplazo para que en el término de noventa días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en esta Fiscalía al objeto antes expresado; y de no presentarse les pararán los perjuicios consiguientes.

Bilbao 20 de Abril de 1898.—Antonio Lupiáñez. 1935—M

BURGOS

D. Eusebio Abad Fariñas, Capitán del segundo batallón del regimiento de Infantería de San Marcial, núm. 44, y Juez instructor del expediente que de orden del Sr. Teniente Coronel del expresado batallón y regimiento me hallo instruyendo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta José Cortés González, hijo de Manuel y de Fermína, natural de Fermoselle, provincia de Zamora, nacido en 24 de Diciembre de 1878, de oficio jornalero, estado soltero, su estatura un metro 561 milímetros, sus señas: cejas rojas, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, color

bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena y señas particulares ninguna, fué filiado como quinto para el reemplazo de 1897 por el Ayuntamiento de Zamora, obteniendo en el sorteo el núm. 40, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Zamora*, comparezca en el cuartel de Infantería de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en este expediente que de orden superior me hallo instruyendo con motivo de no haberse presentado á banderas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del recluta José Cortés González, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Burgos á 23 de Abril de 1898.—Eusebio Abad. 2007—M

D. Ignacio Miguel Pascual, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Burgos, núm. 11, y Juez instructor.

Habiéndose ausentado, sin la competente autorización, de su pueblo natal el recluta con el núm. 18 del reemplazo de 1897 Francisco Sáiz Ortiz, natural de Mijangos (Burgos), hijo de Hilario y de Juana, de veinte años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, su estatura de un metro 545 milímetros, sus señas personales: cejas y pelo castaños, ojos morenos, nariz chata, barba nada, boca ancha, color moreno, su frente espaciosa, señas particulares ninguna, á quien de orden del Sr. Teniente Coronel de dicha zona formo expediente por la falta de presentación personal en la misma para su destino á Cuerpo el día 18 de Diciembre próximo pasado, ordenado en Real orden de 7 de Diciembre último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente cito, llamo y emplazo para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente al Juez instructor en el cuartel de Artillería de esta plaza á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á su busca y captura, y caso de ser habido le manden, con las seguridades convenientes, al citico cuartel de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID.

Burgos 25 de Abril de 1898.—El Juez instructor, Ignacio Miguel. 1983—M

CADIZ

D. Bartolomé Aguiló y Martí, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por esta mi requisitoria cito, llamo y emplazo á los individuos D. Vicente Roix, Capitán de la Marina mercante; Don Andrés Arce, Ayudante de máquina; fogonero Juan Méndez, y palero José Pérez, cuyas demás circunstancias se ignoran, y que formaban parte de la dotación del *William Haynes* en Octubre del año 1886, para que se presenten á deducir sus descargos en la causa que se les sigue por contrabando á bordo del referido vapor, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitánía de este puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y policía judicial procedan á la busca, captura y remisión por tránsitos de citados individuos á la cárcel pública de esta ciudad, dejándolos en ella á mi disposición en clase de presos.

Cádiz 22 de Abril de 1898.—Bartolomé Aguiló.—El Secretario, Luis Abella. 1987—M

CAÑONERO «TEMERARIO»

D. Gabriel Rodríguez y García, Alférez de navío de la Armada, de la dotación del cañonero *Temerario*, y Juez instructor de la causa que se sigue contra el marinero de primera clase de este buque Fructuoso Alzate Martínez, por el delito de quebrantar la pena de arresto, fugándose de á bordo abandonando la guardia.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Fructuoso Alzate Martínez, hijo de Alejo y Josefa, natural de Santander, que nació el año 1875, cuyas señas particulares son: pelo castaño, ojos pardos, barba ninguna, color bueno, nariz regular y cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Santander*, se presente en este buque, á mi disposición, para responder á los cargos que en contra de él resultan; bajo apercibimiento de que al no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares, para que practiquen las diligencias necesarias en la busca y captura del expresado individuo, y en caso de ser habido lo remitan á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

A bordo del cañonero *Temerario* en Buenos Aires á 23 de Marzo de 1898.—El Juez instructor, Gabriel Rodríguez García. 1968—M

CARTAGENA

D. José de Celis Hernández, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de España, núm. 46, y Juez instructor del expediente seguido al soldado de dicho batallón y regimiento Jaime Teixidó Aguerá, por falta de concentración en filas á su debido tiempo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Jaime Teixidó Aguerá, de este batallón y regimiento, cuyas señas personales son como se detallan: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pequeños, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano y frente regular, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, se presente en esta plaza, cuartel de Antiguones, y á mi disposición, para responder á los cargos que resulten en el

expediente que le estoy instruyendo por haberse excedido de falta de concentración a su debido tiempo; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Antiguones de esta plaza y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Cartagena a 15 de Abril de 1898.—El segundo Teniente, Juez instructor, José de Celis.
1938—M

D. Serapio Ros y Lizana, Teniente de navío de la dotación del acorazado *Pelayo*, y Juez instructor de la causa que se sigue al fogonero de primera del mismo buque Juan Pardo Sandete, por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria cito, llama y emplazo al referido Juan Pardo Sandete, fogonero de primera del acorazado *Pelayo*, para que en el término de treinta días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en dicho acorazado *Pelayo*, para responder a los cargos que le resultan en la mencionada causa, y de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

Ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, practiquen las oportunas diligencias en busca del referido Juan Pardo, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición; señas particulares: pelo negro, color moreno, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, estatura alta.

Dada en Cartagena a 18 de Abril de 1898.—V.º B.º—Serapio Ros.—El Secretario, Manuel Mayoral.
1960—M

D. José Fernández Vila, Capitán Ayudante del cuadro de reclutamiento núm. 3 de Infantería de Marina, y Juez instructor de la sumaria que instruyo contra el soldado del Cuerpo Pablo Tomás Escala y Sambeat, por el delito de primera desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de Infantería de Marina Pablo Tomás Escala y Sambeat, natural de Arties, parroquia de San Julián, vecindado en Garós, Ayuntamiento de idem, Juzgado de primera instancia de Viella, provincia de Lérida, Capitanía general de Cataluña, de oficio jornalero, de edad diez y ocho años y diez meses, su religión Católica Apostólica Romana, su estado soltero, su estatura un metro 610 milímetros, sus señas estas: pelo y cejas castaños, ojos melados, nariz regular, boca ídem, barba lampiña, color sano, su frente regular, su aire ligero, su producción clara, señas particulares ninguna, acreditó no saber leer ni escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lérida*, comparezca en este Juzgado de instrucción para responder a los cargos que le resultan en la indicada sumaria; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del procesado Pablo Tomás Escala y Sambeat, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al calabozo del cuartel en que aloja la fuerza del indicado Cuerpo, y a mi disposición.

Cartagena 26 de Abril de 1898.—José Fernández Vila.—Por mandato del Sr. Juez, el Secretario, Joaquín Guarch.
1993—M

CASTELLÓN

D. Manuel Tellado Falcón, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Otumba, núm. 49, y Juez instructor de este expediente, seguido por orden superior contra el soldado Ramón Lobanés Santana, por la falta grave de no haber verificado su incorporación a banderas al terminar los cuatro meses de licencia que como regresado del Ejército de Cuba disfrutaba.

Por la presente llamo, cito y emplazo a Ramón Lobanés Santana, soldado del segundo batallón del expresado regimiento, que desembarcó en el puerto de Cádiz el día 27 de Noviembre último, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Francisco de esta capital para responder a los cargos que le resultan en el expediente que por falta grave se le instruye con motivo de haberse excedido en la licencia que disfrutaba; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado Ramón Lobanés Santana, y en caso de ser habido lo manden en clase de preso, con las seguridades correspondientes, al cuartel de San Francisco de esta capital y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Castellón a 25 de Abril de 1898.—Manuel Tellado.
2012—M

CASTILLO DE SAN FERNANDO DE FIGUERAS

D. Ricardo García Gámez, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Asia, núm. 55, y Juez instructor del expediente formado contra el soldado de la tercera compañía del propio batallón y regimiento Pedro Cubias Mascaró, por la falta grave de primera desertión simple, efectuada el 21 de Febrero próximo pasado.

Habiéndose ausentado de esta plaza de Figueras el soldado del regimiento Infantería de Asia, núm. 55, Pedro Cubias Mascaró, hijo de Miguel y de Rita, natural de Hostalrich, provincia de Gerona, de oficio trabajador, de veintidós años de edad, soltero, y cuyas señas personales son: un metro 510 milímetros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, contra quien instruyo expediente por la falta grave de primera desertión simple;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo y emplazo a dicho soldado para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, se presente en esta fortaleza a dar sus descargos; bajo apercibimiento de ser de-

clarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, así civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y de ser habido me lo remitan en calidad de preso a la mencionada fortaleza y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que esta requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*.

Castillo de San Fernando de Figueras 15 de Abril de 1898.
Ricardo García Gómez.
1955—M

Juzgados de primera instancia.

AOIZ

D. Francisco de la Torre Labat, Juez de instrucción de esta villa de Aoiz y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Juan Francisco Ordoqui Iturbide, de cuarenta y dos años de edad, viudo, barrenador, natural de Lesaca, vecino de Sumilla, hijo de Juan Bautista y de Josefa Antonia, el cual es de las siguientes señas: estatura regular, cuerpo recio, nariz y boca regulares, barba cerrada, color sano, ojos garzos, pelo negro; viste pantalón, chaleco, blusa y boina azules, faja negra y elástico de lana color café, camisa de color y calza alpargatas de color cerradas, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial de esta provincia* y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el objeto de responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por sustracción.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y a los agentes de policía judicial, procuren la busca del citado Ordoqui, y de conseguirlo, procedan a su captura y conducción a las cárceles de este partido, con las debidas seguridades, en méritos de la expresada causa.

Dada en Aoiz a 8 de Mayo de 1898.—Francisco de la Torre.—Por mandato de S. S., José María de Espronceda.
J—2836

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de la ciudad de Barcelona.

Por el presente, que se expide en méritos de las diligencias en cumplimiento de ejecutoria, se cita y llama a Pedro Soler y Sereat, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo; bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barcelona a 7 de Mayo de 1898.—Mariano Pascual Español.—Por mandato de S. S., Eduardo Pérez Cabrero.
J—2837

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de la ciudad de Barcelona.

Por la presente se cita, llama y emplaza a José Virgili Seguí, de unos treinta y dos años de edad en la fecha del hecho de autos, año 1877, natural de Granollers, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad al objeto de quedar en ellas para sufrir la pena que se le impuso en méritos de la causa que se le siguió por el delito de hurto; bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle los perjuicios que en derecho haya lugar.

Y se encarga a los demás Jueces, Autoridades y funcionarios de policía judicial procuren la busca y captura de dicho penado y conducción, caso de ser habido, a las expresadas cárceles y a disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona a 7 de Mayo de 1898.—Mariano Pascual Español.—Por mandato de S. S., Eduardo Pérez Cabrero.
J—2838

BILBAO

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Ildefonso Díez y San José, de veintiocho años de edad, hijo de padres desconocidos, de estado soltero, natural de Cabezon, de profesión jornalero, vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido, con el fin de ampliarle a otros extremos la declaración que tenía prestada en causa que se le sigue sobre robo; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del Ildefonso Díez, si fuere habido, a la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao a 7 de Mayo de 1898.—Miguel Bobadilla.—Ante mí, Adolfo de Arriaga.

Señas particulares de Ildefonso Díez y San José.

Estatura un metro 60 centímetros, de peso 59 kilogramos, largo de las manos 19 centímetros y 10 de ancho, de los pies 24 centímetros por nueve de ancho; viste chaqueta azul, chaleco y pantalón de tela a rayas blancas, alpargatas negras y boina azul.
J—2839

BURGO DE OSMA

D. Vicente de Payueta González, Juez de instrucción de esta villa del Burgo de Osma y su partido.

Por la presente se llama, cito y emplazo a Simón Ramón Novillo, natural de Villafranca de la Sierra, de cincuenta y cuatro años de edad, quinquillero ambulante, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle un auto dictado en el sumario que contra él se instruye sobre hurto de unos res lanar, y emplazarle para ante la Superioridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar, como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y encargo a las Autoridades, así civiles como militares, procuren la captura de dicho Simón Ramos, y caso de ser habido será conducido en concepto de detenido a disposición de este Juzgado.

Dada en la villa del Burgo de Osma a 9 de Mayo de 1898.—Vicente de Payueta.—Por su mandato, Juan Romero.
J—2840

MADRID—AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, fecha de hoy, dictada en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Rafael García Quirós, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta una casa sita en la villa de Rota y su calle de Marín, núm. 25, que mide una superficie de ciento noventa metros quinientos veinte milímetros, compuesta de dos pisos de altura, bajo las siguientes bases:

1.ª El tipo del remate de la finca que se vende, es cinco mil pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las cinco mil pesetas.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del tipo del remate.

4.ª Si se hicieren posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los respectivos rematantes.

5.ª La consignación del precio se hará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Escribanía, y los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Para el remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el del Puerto de Santa María, se señaló el día 15 de Junio próximo venidero, y hora de las dos de su tarde.

Madrid 14 de Mayo de 1898.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Gullón.—El Escribano, P. H., Ricardo Blázquez.
X—2215

MADRID—CENTRO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, y por mi Escribanía, se sigue expediente promovido por Doña Dolores Montegui y Orendain, de esta vecindad, solicitando su depósito provisional, y mediante a ser ignorado el actual domicilio de su esposo D. Averardo Jiménez Gavarre, por medio de la presente cédula cito en forma a éste para que comparezca en la audiencia de dicho Juzgado el día 31 del actual, a la hora de las dos de su tarde, a fin de que se ponga de acuerdo sobre la persona que haya de encargarse del depósito de su citada esposa la Doña Dolores Montegui; previéndole que de no concurrir a tal acto, se llevará a efecto el referido depósito, y le parará el perjuicio correspondiente.

Y para que tenga efecto su inserción en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo mandado en providencia de este día, expido la presente, que firmo en dicho Madrid a 24 de Mayo de 1898.—El actuario, José Alonso Fadrique.
J—3221

MADRID—INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Manuel Triviño, de oficio zapatero, que vivió en la calle de Relatores, ignorándose el número, como también sus demás circunstancias y actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria y ser reducido a prisión en causa que se le instruye por robo y lesiones a José Rodríguez Méndez; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado sujeto, cuyas señas particulares se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 12 de Mayo de 1898.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Juan Martos.
J—2965

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada por el actuario que suscribe, y dictada en autos ejecutivos promovidos por D. Casiano Méndez y Díaz y otra, con D. Mariano Porta y Alvarez, se saca a pública subasta, cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el jueves 7 de Julio próximo, a las nueve de su mañana, una casa sita en la calle de Aceiteros, extrarradio de esta Corte, señalada con el núm. 4, y linda por su mediadería con propiedad de D. Francisco García Egea; Sur con la calle de Aceiteros; Este con la finca núm. 2 de la misma calle y vuelta a la de Bravo Murillo, y Oeste con terrenos de los herederos de D. José García Noblejas, cuya finca ha sido tasada en la cantidad de 26.000 pesetas; teniendo presente que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en ella habrá que consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la misma, y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Escribanía los días no feriados, de una a tres de la tarde, hallándose construida la referida casa, que consta de cuatro pisos, sobre un solar de 231 metros cuadrados y nueve decímetros.

Madrid 24 de Mayo de 1898.—V.º B.º—Eduardo Ruiz García de Hita.—El actuario, Fernando Durán Aguado.
X—2213

MURIAS DE PAREDES

D. Celestino Nieto, Juez de instrucción de esta villa de Murias de Paredes y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a los procesados Manuel García y Tomás Aparicio Vega, éste de estatura regular, de medianas carnes, de unos veintiocho años de edad, gasta barba negra recortada, boina y traje de pana, no se conocen otras circunstancias personales ni de vestir de estos individuos, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de prestar declaración sin juramento en causa contra los mismos y otros dos más por robo de dinero y efectos del comercio de D. Arsenio Pérez, vecino de Riello, la noche del 13 de Abril último; apercibidos que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho y se les declarará rebeldes, como comprendidos en el núm. 1.º del art. 835 de la ley procesal.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de los expresados Manuel García y Tomás Aparicio Vega a este Juzgado de mi cargo, caso de ser habidos, con los efectos y dinero que se les ocupe.

Dada en Murias de Paredes a 8 de Mayo de 1898.—Celestino Nieto.—Por mandato de S. S., Magín Fernández.
J—2863

SAN SEBASTIÁN

D. Luis Rodríguez Martí, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En méritos de los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado á instancia de D. José Aniceto Pardiñas contra Don José María Añola y hermanos, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta por término de veinte días, por lotes, los terrenos riberas de Santiago, conocidos también con los nombres de riberas de Loyola y riberas de Amara, en jurisdicción de esta ciudad, que han sido divididos por el Maestro de obras D. Pedro Aristegui en 44 lotes y tasados en la cantidad de 997.305 pesetas y 74 céntimos; cuya subasta tendrá lugar el día 22 de Junio próximo y hora de las diez de la mañana en la sala de audiencias de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no llegue á cubrir las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de cada lote, y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin derecho á exigir otros.

Dado en San Sebastián á 13 de Mayo de 1898.—Luis Rodríguez Martí.—Por su mandado, Licenciado Pedro Buenechea. X—2212

SANTA CRUZ DE LA PALMA

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia del día de ayer, dictada en el incidente de pobreza de los autos ejecutivos promovidos por D. Francisco Hernández Rodríguez, vecino de esta ciudad, contra Doña María de los Dolores González, ausente en ignorado paradero, sobre cobro de pesetas, ha dispuesto, á solicitud de la parte actora, que el emplazamiento de dicha demanda de pobreza se haga á la Doña María de los Dolores González por edictos, en la forma que determina el art. 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, á fin de que dentro de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho si no lo hiciera.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado, expido la presente cédula, que ha de insertarse en la GACETA DE MADRID.

Santa Cruz de la Palma 16 de Abril de 1898.—Miguel de la Concepción y Díaz. 186—P

SANTANDER

El Sr. D. Alejandro Mediavilla López del Rivero, Juez municipal ejerciendo la jurisdicción ordinaria por usar de licencia el propietario, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, tiene acordado se cite por la presente, como desde luego se cita, á María Urquile Arechavala y á Vicente García Fernández, cuyo paradero se ignora, para que el 4 del próximo mes de Junio, á las diez de la mañana, comparezcan ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de esta ciudad para prestar declaración como testigos en el juicio oral de causa seguida por robo contra Juan Fernández y otros; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán incurso en la multa de 5 á 50 pesetas.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide la presente en Santander á 24 de Mayo de 1898.—El Secretario, Juan Castillo. J—3224

D. Gonzalo de la Torre de Trassierra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Salomón Gómez, de veinte años, hijo de Gabriel y Dionisia, soltero, natural y vecino de Camargo, jornalero, sin instrucción, para que dentro de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa criminal sobre lesiones; quedando apercibido de que si no lo hace le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de dicho procesado á la cárcel de esta ciudad, dejándole á disposición de este Juzgado.

Santander 7 de Mayo de 1898.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—Por su mandado, Jesús Escobio. J—2823

SANTIAGO

D. Alberto Ríos Rojas, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Santiago.

Hace público que Doña Ramona de Leis Campaña falleció en esta ciudad el 11 de Mayo del año último bajo testamento en que hizo algunos legados, instituyó heredero usufructuario á su hermano D. Jacobo Leis, y para después de la muerte de éste á los hijos que el mismo llegare á tener, pero si falleciese sin descendientes, recaerá la herencia en los hijos y nietos del tío de la otorgante y de D. Benito Leis Quintela. Habiendo renunciado el D. Jacobo el cargo de albacea y todo derecho hereditario, y no habiendo aceptado tampoco aquel cargo el otro albacea D. José María Pato, se previno de oficio juicio necesario de testamentaria de la fincabilidad de la Doña Ramona, practicándose los oportunas diligencias para el aseguramiento de los bienes, y comparecieron en los autos varios interesados titulándose nietos de la referida Doña Ramona Leis Campaña solicitando en tal concepto la entrega de la herencia.

Convocados á junta los interesados para nombramiento de administrador del caudal, su custodia y conservación, designaron como tales administradores á D. Manuel Añón Vila y D. Manuel Leis Viña, pero antes de entrar en el desempeño del cargo el primero falleció y el segundo lo renunció.

Convocados nuevamente con el mismo objeto para el día 30 de Abril último, no pudo celebrarse la junta por falta de concurrencia de los interesados, y en su vista, se acordó nueva convocatoria para el día 4 de Junio próximo, á las diez de la mañana, en esta sala de audiencia, disponiéndose también que, no siendo aventurada la presunción de que puedan existir otros interesados desconocidos con el mismo derecho que invocan los que han comparecido, se les cite también para dicha junta á medio de edictos, que se fijen en esta ciudad é inserten en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y en su consecuencia, se cita á los interesados desconocidos que puedan tener derecho á la herencia de la Doña Ramona Leis Campaña para que comparezcan, si lo tienen por conveniente, á la mencionada junta.

Santiago 3 de Mayo de 1898.—Alberto Ríos.—Ante mí, Juan López. 183—P

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Juan Gordillo y Villalón, Juez de instrucción del distrito de San Vicente.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Fernando Ganzinotto se instruyó sumario por el delito de hurto contra Cipriana Chaparro Fresco, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala de audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Cipriana Chaparro Fresco, hija de Manuel y Aguasanta, natural de Villaverde, de esta vecindad, en la calle Santo Rey, número 6, de cuarenta y dos años de edad, casada con Manuel Rubio, es de estatura regular, color del rostro moreno, pelo negro, ojos pardos, nariz aguileña, labios finos y boca regular, sin señas especiales.

Dada en Sevilla á 30 de Abril de 1898.—Juan Gordillo Villalón.—El actuario, Licenciado Fernando Ganzinotto. J—2748

SORBAS

D. Manuel Ros Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

A virtud de orden de la Superioridad, y como comprendida en el núm. 1.º, art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á María Segura López, de veinticuatro años de edad, hija de Manuel y de María, casada con José Belmonte Simón, natural y vecina de Nijar, profesión la de su sexo, procesada por el delito de hurto, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante la Audiencia provincial de Almería, por quien se ha dictado la prisión de repetida procesada; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de la policía, procedan á la busca, captura y conducción de dicha procesada á las cárceles de Almería, á disposición de aquella Audiencia provincial.

Dada en Sorbas á 6 de Mayo de 1898.—Manuel Ros.—Por su mandado, Miguel García Fernández. J—2803

TARAZONA

D. Melitón López y González, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarazona.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juana Magaña Crespo, de veintidós años de edad, hija de Antonio y de Eusebia, natural de Molón, de ocupación sirvienta, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para notificarle cierto auto dictado por la Excm. Audiencia provincial de Zaragoza en la causa que se le sigue sobre hurto; previniéndole que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de la indicada Juana Magaña Crespo, y caso de ser habida la pongan á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dada en Tarazona á 4 de Mayo de 1898.—Melitón López.—El Escribano, Francisco Berenguer. J—2749

TORTOSA

D. José Ricardo Romero Suárez, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ramón López Bonet, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de José y Raimunda, soltero, jornalero, natural y vecino de Ulldecona, de estatura un metro 59 centímetros, color de los ojos pardo, pelo negro, color sano, sin ninguna cicatriz, de ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles de este partido; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley, en méritos de la causa criminal que se le sigue sobre hurto, y á virtud de la que se le ha decretado la prisión provisional.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del nombrado Ramón López Bonet, y caso de ser habido á su conducción á las cárceles de este partido de Tortosa por el conducto y seguridades convenientes y á disposición de este Juzgado.

Dada en Tortosa á 3 de Mayo de 1898.—José Ricardo Romero.—Por mandado de S. S., Diego Quiroga. J—2804

UTRERA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se requiere á los Sres. Jueces limítrofes y demás Autoridades y policía del orden judicial, para que practiquen diligencias para la busca y rescate de las caballerías que se expresan á continuación, las cuales fueron hurtadas en la noche del 29 al 30 de Abril último del cortijo de los Alguaciles Altos, en este término, que posee D. Francisco Hernando, procediendo á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Una yegua negra, de grande alzada, de siete años, numerada en el cuarto izquierdo con hierro en forma de bocado, teniendo además el de la ganadería de la casa, que es M.

Otra yegua también negra, recién parida, que dejó la rastro de iguales señas.

Un potrillo colorado, de buena alza, de dos años y la misma marca.

Un caballo, pelo perla, de seis años, zambo, y estrecho de trasera, sin hierro conocido.

Y al propio tiempo se cita, llama y emplaza al individuo ó individuos en cuyo poder se hallen las expresadas caballerías, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia y su fijación en los sitios públicos de esta ciudad, comparezcan en este Juzgado con los documentos que justifiquen su adquisición; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Utrera á 3 de Mayo de 1898.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, José de Seda. J—2819

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Joaquín Saturnino Misa, natural y vecino de Sevilla, hijo de Andrés y Carmen, casado, albañil y de cuarenta y dos años de edad, y á Rosario Parraja Martínez, natural de Morón, vecina de Sevilla, viuda y de cuarenta y tres años de edad, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia y su fijación en los sitios públicos de esta ciudad y en los de Sevilla, comparezcan en este Juzgado, situado en la calle de Bailén, núm. 25, para recibirles declaración de inquirir en el sumario que se les instruye por expiación de monedas falsas; bajo el apercibimiento que si no lo verifican se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces de instrucción y demás Autoridades y policía del orden judicial practiquen diligencias en averiguación del paradero de los procesados, y caso de ser habidos los citen para su comparecencia en este Juzgado.

Dado en Utrera á 4 de Mayo de 1898.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, José de Seda. J—2820

VALENCIA DE DON JUAN

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de primera instancia de esta villa de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á un hombre cuyas señas personales y demás circunstancias se ignoran, así como su paradero, el cual en la noche del día 18 de Marzo último guiaba un carro por la carretera que conduce de León á Benavente, y del que hallándose parado en la noche referida en la mencionada carretera, hacia los pueblos de Timanes de la Vega ó Villaquejido, le fueron sustraídos por José María Iglesias González y Antonio de San Segundo, como unas 36 libras de tocino, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en el Juzgado de instrucción de esta villa con el fin de que preste declaración en el sumario que con tal motivo se instruye, y de ofrecerse por sí quiere mostrarse parte en el mismo y si renuncia ó no á la indemnización que pueda corresponderle como dueño del carro y tocino sustraído; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Valencia de Don Juan á 7 de Mayo de 1898.—Enrique Rodríguez Lacín.—El Escribano, Manuel García Alvarez. J—2835

VERGARA

D. Ramón Carrera y Fernández, Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta villa de Vergara y su partido.

Hago saber que en el Juzgado de mi cargo, y por ante la Escribanía del que refrenda, se tramita expediente de declaración de herederos ab intestato á instancia de Doña María Francisca Arróyabe y Argárate, vecina de Placencia de las Armas, en concepto de hermana de doble vínculo de D. Manuel Joaquín Arróyabe y Argárate, que falleció sin otorgar disposición testamentaria en la presente villa el día 23 de Abril último, con el fin de que se la declare heredera ab intestato de dicho finado, en unión de D. José Ramón Arróyabe y Urisabel, sobrino carnal del mismo.

Lo que se hace público para que los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de que se trata comparezcan en este Tribunal á reclamarlo dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Vergara á 23 de Mayo de 1898.—Ramón Carrera y Fernández.—Por su mandado, Licenciado Antonio Bergali. X—2211

VENDRELL

D. Felipe Rey y Gutiérrez, Juez de instrucción de Vendrell y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Ramón Collet y Vila, de treinta años de edad, casado, de oficio labrador, con instrucción, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la última inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Barcelona, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho; pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en méritos de causa criminal que contra él y otros se instruye por delitos electorales.

Dada en Vendrell á 3 de Mayo de 1898.—Felipe Rey.—Por mandado de S. S., Luis María de Niu, Secretario. J—2750

ZARAGOZA—PILAR

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Salas, vecino que fué de esta ciudad, viajante, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 64, á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otra se instruye sobre tentativa de estafa por medio del procedimiento llamado del *entierro*; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho caso de no comparecer.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad, á disposición del que provee, del referido procesado.

Dada en Zaragoza á 7 de Mayo de 1898.—Enrique Roig.—Luis Molina. J—2805

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte...

Madrid 20 de Mayo de 1898.—El Secretario, José Ballester. J—3226

NOTICIAS OFICIALES

Compañía Sevillana de Electricidad.

Con arreglo a lo previsto en el art. 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la junta general ordinaria...

Para poder asistir a la junta se necesita poseer 10 acciones por lo menos, que se depositarán antes del día 5 de Junio próximo...

Sevilla 19 de Mayo de 1898.—Por el Consejo de administración, el Presidente, Edmundo Noël. X—2217

Banco Hispano Colonial.

Billetes hipotecarios de la isla de Cuba.

EMISIÓN DE 1890

Sorteo trigésimo de amortización.

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1890, tendrá lugar el trigésimo sorteo de amortización de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba...

Los 1.750.000 billetes hipotecarios en circulación se dividirán, para el acto del sorteo, en 17.500 lotes de a 100 billetes cada uno...

Antes de introducirlas en el globo destinado al efecto, se expondrán al público las 17.143 bolas sorteables, deducidas ya las 357 amortizadas en los sorteos anteriores.

El acto del sorteo será público y lo presidirá el Presidente del Banco ó quien haga sus veces, asistiendo, además, la Comisión ejecutiva, Director gerente, Centador y Secretario general.

El Banco publicará en los diarios oficiales los números de los billetes a que haya correspondido la amortización, y dejará expuestas al público, para su comprobación, las bolas que salgan en el sorteo.

Barcelona 24 de Mayo de 1898.—El Secretario general, Aristides de Artiano. X—2218

Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas.

El Consejo de administración de esta Compañía tiene el honor de prevenir a sus accionistas que, a consecuencia de no haberse depositado en tiempo oportuno el número de acciones que marcan los estatutos...

Con arreglo a los estatutos, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran y el de acciones que éstos representen serán válidos sus acuerdos...

Esta junta tendrá lugar en el domicilio social, Ronda de Toledo, núm. 8, Madrid.

Los señores accionistas poseedores de 20 acciones, por lo menos, que deseen asistir a esta junta, deberán depositar sus acciones cinco días antes de la fecha fijada para ésta...

En Madrid, en la Sociedad general de Crédito Mobiliario Español, paseo de Recoletos, núm. 17, moderno.

En París, en la sucursal de la referida Sociedad, rue de la Victoire, 69.

Madrid 26 de Mayo de 1898.—Por acuerdo del Consejo de administración, Adolfo Barle. X—2216

Sucursal del Banco de España en Oviedo.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transferible, núm. 16.658, expedido por esta sucursal en 7 de Agosto de 1897 a favor de Doña Dolores González Quirós...

Madrid 26 de Mayo de 1898.—El Secretario, Ricardo Echeverría. X—2214

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Coruña, Guadalajara, Santander, Segovia, Soria, Toledo, Valladolid y Zamora, faltando datos de algunas provincias.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 25 de Mayo de 1898, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 24, Día 25), and various financial data points for different bond series and obligations.

Bolsas extranjeras.

Paris 24 de Mayo de 1898.

Table showing exchange rates for various foreign currencies and bonds, including Paris, London, and other international markets.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras

London, a la vista, libra esterlina, 46'08. Paris, a la vista, benedico, 82'06-32'59.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 25 de Mayo de 1898.

Meteorological data table for Madrid, including temperature, humidity, wind direction, and state of the sky for different hours of the day.

Table with weather-related data: Temperatura máxima a cielo descubierto, Vegetal ó laborable, Idem mínima, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península...

Large table showing telegraphic reports from various locations (e.g., S. Sebastián, Bilbao, Oviedo) with columns for location, altitude, temperature, wind, and sky state.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año G de 1898.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID...

Table listing prices for different editions of the 'Guía oficial de España' (First class, Second, Third, and Rustic).

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA de MADRID a PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Felipe Neri, fundador, y San Eleuterio, Papa. Cuarenta horas en Nuestra Señora de Gracia.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y tres cuartos.—El señor Joaquin.—La buena sombra.—Concierto y baile andaluz.—Certamen nacional.—La canción de la Lola.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La revolotosa.—Toros del Sallillo.—El santo de la Isidra.—El mantón de Manila.

CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Función de gran gala. A las tres.—Gran función patriótica, cuyos productos se destinan a la suscripción nacional.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Sarvet, 13. Teléfono núm. 651.